

	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS		
CÓDIGO: FR-GJC-011	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/11/2024	Página 1 de 2

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.
CONTRATISTA	ANA MARIA GONZALEZ CARREÑO CONTROL DE PLAGAS RAGA
CONTRATO No	106-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INCLUYENDO LA LIMPIEZA DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CENTRO DE SALUD Y UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000 ⁰⁰) M/CTE
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 DE ABRIL DE 2026

Que entre la E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, identificada con el N.I.T. 900.058.218-3, en su calidad de CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, **ANA MARIA GONZALEZ CARREÑO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.003.541.042 De Fusagasugá Persona Natural con establecimiento de comercio **CONTROL DE PLAGAS RAGA**, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebró el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° 106-2025

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presentó garantía única o póliza de seguro número **CHU-100077876** expedida el 17 DE ABRIL DE 2026 Por la compañía aseguradora Seguros Mundial Identificado con NIT: 860.037.013-6 con las siguientes coberturas:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 17/04/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	250.000,00	12.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 17/04/2026	24:00 Horas Del 30/11/2026	250.000,00	12.500,00

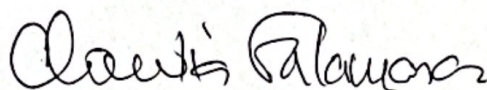
El objeto de las coberturas de los riesgos es el de respaldar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, frente a la entidad contratante, cubriendo cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

El inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto."* Por su parte el art. 7 de la ley 1150 del 16 de julio del 2007, señala que *"los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato"*.

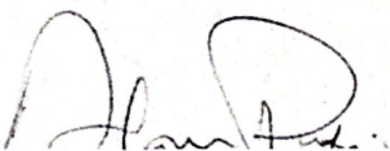
	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS		
CÓDIGO: FR-GJC-011	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/11/2024	Página 2 de 2

Conforme con lo anterior, se entienden cumplidas las condiciones exigidas por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas.

Se firma a 21 días del mes de abril de 2026.



CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA
Gerente



Proyectó: Alejandra Patiño
Asesora Externa